



PERMISO
PROVISIONAL
SEMOG3175
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REBRENDO
PUESTO
SERMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

02-junio-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MELENDEZ ARELLANO ROBERTO
UBICACIÓN: ARQUITECTURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: PEDRO CIPRES
CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA
CIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

IMPORTE: \$1.240.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:35 a	A:	06:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:35 a	A:	06:00:35 p
MARTES	SI	DE:	10:00:35 a	A:	06:00:35 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:35 a	A:	06:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:35 a	A:	06:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:35 a	A:	06:00:35 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:35 a	A:	06:00:35 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.T.



Gobierno de TLAQUEPAQUE

ROBERTO MELENDEZ A.

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ADMISIVOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cés o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combichanga y purépecha.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.